



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de mayo de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 018 2018 00646 00**

Inicio audiencia: 10:11 am del 23 de mayo de 2022

Fecha final Audiencia: 10:31 am del 23 de mayo de 2022

Demandante: Carlos Arturo Ladino Alfonso

Demandado: G4S - Secure Solutions Colombia S.A

INTERVINIENTES

Juez

Demandante

Apoderado general G4S - Secure Solutions Colombia S.A

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica el demandante, el representante legal de la parte pasiva, y los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia obligatoria de conciliación, las partes llegan a un acuerdo respecto de la totalidad de las pretensiones invocadas en la demanda, de manera libre y voluntaria, en la suma única de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** moneda corriente, a favor del demandante **CARLOS ARTURO LADINO ALFONSO**, los cuales serán pagados por la **G4S - SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A** máximo el día treinta (30) de junio de 2022, valores que serán pagados a través de transferencia bancaria con destino a la cuenta de ahorros o corriente del actor, la cual será informada con posterioridad al demandado junto a una copia o scanner de la cédula de ciudadanía, para ello deberán aportar la respectiva certificación bancaria.

Con el anterior acuerdo conciliatorio, el demandante **CARLOS ARTURO LADINO ALFONSO** declara totalmente a **PAZ Y SALVO** a la demandada **G4S - SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A** por la totalidad de las pretensiones principales y subsidiarias de esta demanda.

Nota en instalación: Teniendo en cuenta que, con la conciliación presentada por las partes, no se vulneran derechos ciertos e indiscutibles para el demandante, el Despacho le imparte su aprobación, con lo cual quedan conciliadas todas y cada una de las pretensiones de la demanda, sin que haya lugar a condena en costas, de igual manera se dispone la terminación del proceso y el archivo del expediente. Se advierte a las partes que este acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo en caso de incumplimiento de conformidad con los artículos 22 y 78 del C.P.T y de la S.S.

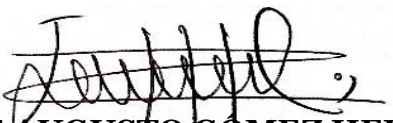
La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

El secretario



JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA

Firmas escaneadas según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

Se adjunta enlaces con la grabación de la audiencia:

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-018-2018-00646-00 CARLOS ARTURO LADINO ALFONSO CONTRA G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A-20220523 102746-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-018-2018-00646-00 CARLOS ARTURO LADINO ALFONSO CONTRA G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A-20220523 101037-Grabación de la reunión.mp4](#)